



“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos
en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. - Agréguese el Artículo 95° bis a la Ley de Educación Nacional Nro. 26.206 que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 95 bis. – Al finalizar los estudios de educación secundaria el Estado Nacional tomará un examen censal obligatorio que mida los aprendizajes adquiridos y las capacidades desarrolladas por los alumnos que egresan con la finalidad de analizar el proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación tendrá el mismo contenido para todos los estudiantes y se realizará en una única fecha en todo el territorio nacional.

El alumno tendrá derecho a conocer y recibir una certificación del resultado. Dicho examen no será condicionante para la prosecución de los estudios del egresado evaluado.

ARTÍCULO 2°. – Clausula transitoria. La condición de obligatoriedad del examen dispuesto en el Artículo anterior comenzará a regir luego de los 5 años de vigencia de la presente Ley. Durante el período anterior, la evaluación será optativa y a requerimiento del alumno.

ARTÍCULO 3°. - Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese al PODER EJECUTIVO.

Ing. Hernán Lombardi
Diputado Nacional



“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

Fundamentos

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto incorporar una evaluación final censal obligatoria para todos los alumnos que finalicen la educación secundaria en la República Argentina. El examen tiene por fin medir los aprendizajes adquiridos y las capacidades desarrolladas por alumnos que egresan. Se dispone que los alumnos tendrán derecho a conocer el resultado del examen y solicitar se le extienda un certificado del mismo.

Creemos que es sumamente relevante la incorporación propuesta. Tiene su antecedente más inmediato en el proyecto de ley Bases ingresado el 27 de diciembre de 2023 enviado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Está sumamente comprobado que la educación de un país determina su nivel de desarrollo. Para medir la calidad de la educación existen diversas evaluaciones de carácter estadístico, y a pesar de que se miden otros aspectos igual de importantes, como las PISA, los exámenes siguen siendo la manera en la que se diagnostica y se clasifica el nivel de la educación de los alumnos que egresan de las escuelas argentinas.

Otros países ya implementan pruebas integradoras de este tipo. Los más estudiados son los casos de Brasil y de Corea, porque allí el puntaje es tenido en cuenta para ingresar a las universidades. Hay otros modelos, como en Francia o Italia, donde se usa para acreditar conocimientos.

La modalidad más conocida del examen final para la escuela media es el *baccalauréat* (BAC) una prueba que permite obtener en Francia el certificado final del bachillerato. También hay exámenes finales en Alemania, Holanda o Italia. En Latinoamérica, Brasil es uno de los países que tienen este tipo de exámenes. Se denomina Examen Nacional de Enseñanza Media, a cargo del Ministerio de Educación en Brasil. Lo que comenzó siendo un



“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

examen de tipo censal, hoy el ENEM se ha convertido en la prueba de acceso a las universidades públicas y hasta privadas.

En los últimos 40 años, en Argentina el debate ha aparecido en la superficie en varias ocasiones, primero en el Congreso Pedagógico Nacional durante la presidencia del Dr. Raúl Alfonsín y luego años después en 1996 con una propuesta del gobierno del Dr. Carlos Menem donde se proponía un examen integrador, aunque voluntario. Posterior a ello, han sido diversos proyectos que han perdido estado parlamentario. La Ley Nacional de Educación aprobada en 2006 dispone un mecanismo para establecer los criterios de evaluación, en coordinación con el Consejo Federal de Educación. Durante la gestión del Ing. Mauricio Macri, el Ministerio de Educación emitió un informe con recomendaciones relativas a las propuestas de evaluación final de la escuela secundaria, haciendo una investigación comparada de experiencias en diversos países.

Este proyecto propone incorporar un examen integrador para culminar la educación secundaria, en cabeza del Ministerio de Capital Humano y la Secretaría de Educación de la Nación. Intenta orientar estos exámenes hacia dos objetivos: certificar los conocimientos del nivel secundario; y ser un elemento que habilite al alumno insertarse al mundo laboral.

Se dispone a través de una cláusula transitoria que durante los primeros cinco años a partir de la vigencia de la ley el examen será optativo a requerimiento del alumno, siendo obligatorio a partir del sexto. Se busca con esta disposición no alterar las reglas con las que el alumno ingresó a sus estudios secundarios.

Finalmente, no podemos pensar un sistema sin la gravitación del aspecto federal, donde cada jurisdicción tiene una relevancia crucial en la educación media. Por ello, se invita a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley, más allá de incorporar los debates en todos los ámbitos institucionales donde corresponda, como son el Consejo Federal de Educación y la Comisión Nacional de Evaluación como dispone la Ley de Educación Nacional.

Por los motivos expuestos es que solicito el acompañamiento de este cuerpo para el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de Ley.

Hernán Lombardi